



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 17 de Marzo del 2020



Firmado digitalmente por RIVERA
GAMBOA Miguel Angel Benito FAU
20159981216 soft
Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2020 16:20:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000133-2020-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La comunicación cursada por vía electrónica por la magistrada a cargo del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima, y;

CONSIDERANDO:

A través de la Resolución Administrativa No. 115-2020-CE-PJ, dispuso entre otras medidas, la suspensión de las labores en el Poder Judicial a partir del 16 de marzo y por el plazo de 15 días calendario, facultando a los Presidentes de Cortes Superiores a designar los órganos jurisdiccionales y administrativos indispensables en el período de emergencia, conforme los parámetros ordenados;

Las medidas adoptadas en el Poder Judicial se enmarcan dentro de la estrategia de aislamiento social asumida por el Estado para menguar la propagación del coronavirus, debiendo en todo caso brindarse protección a las personas consideradas de especial vulnerabilidad por encontrarse incurso en factores de riesgo, como se desprende del artículo décimo de la resolución antedicha referido al personal de apoyo que se designe.

Mediante Resolución Administrativa N° 131-2020-P-CSJLI-P se designaron los órganos jurisdiccionales de emergencia y se dispusieron otras medidas extraordinarias en la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de asegurar la continuación de las labores, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo, durante el periodo de emergencia nacional por el Covid – 19, en el marco de la normatividad citada.

Sin embargo, la magistrada a cargo del despacho del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima informa encontrarse en condición de riesgo por las razones que expone en su comunicación de vista;

En virtud de lo expuesto, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, adoptar las acciones correspondientes, con el fin de asegurar la continuación de las labores, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo, durante el periodo de emergencia nacional por el Covid – 19, en el marco de la normatividad citada;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima como órgano de emergencia y designar en su reemplazo al Noveno Juzgado de Paz Letrado de Lima, por el período y con la competencia a que se refiere la Resolución Administrativa No. 131-2020-P-CSJLI.

Artículo 2.- Póngase en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, la Gerencia de Administración Distrital y la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

